



SYNODUS EPISCOPORUM



CONGREGATIO
PRO INSTITUTIS VITAE CONSECRATAE
ET SOCIETATIBUS VITAE APOSTOLICAE

Vaticano, 17 de enero 2022

Prot. n. 210382

Prot. n. Sp.R. 2633/21

Queridos hermanos y hermanas,

nos dirigimos a Vosotros con mucha gratitud y esperanza, conscientes que no tenéis solo una historia gloriosa que contar, sino también una grande historia por construir. Vuestra historia es la historia de la Iglesia y los asuntos de la Iglesia son vuestros asuntos.

Como sabéis, el proceso sinodal que la Iglesia está viviendo es enriquecido de manera inestimable por los carismas suscitados por el Espíritu, entre éstos vuestros carismas ocupan un lugar especial.

Os escribimos esta carta para responder a algunas preguntas sobre vuestra participación en el proceso sinodal.

1. El objetivo de la primera fase del proceso sinodal es "la consulta del Pueblo de Dios sobre el tema de la Asamblea del Sínodo." (EC 5, 2), a la que sigue, según lo establecido por la Secretaría General del Sínodo, el discernimiento de los Pastores en las Conferencias Episcopales a nivel nacional y continental.

En virtud de la afirmación de que la "consulta del Pueblo de Dios se realiza en las Iglesias particulares" (EC 6, 1), basada en el principio eclesiológico de que la única Iglesia existe en y desde las Iglesias particulares (cf. LG 23), debe considerarse que el modo ordinario de realizar la consulta al Pueblo de Dios es el que llevan a cabo los obispos en sus respectivas Iglesias particulares (cf. EC 6, 1).

2. En este marco de referencia, los consagrados y las consagradas, como todos los miembros del Pueblo de Dios, están llamados a dar su contribución profética y de discernimiento ante todo en las Iglesias particulares donde se encuentran. Si faltara esta presencia, se pondría en tela de juicio el principio mismo de la Iglesia-Pueblo de Dios, que exige la participación de todos en virtud de su común dignidad bautismal, y la consulta misma se vería gravemente empobrecida, porque se vería privada por elección de una voz fundamental en la vida de la Iglesia.

**A los Superiores Mayores
de los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica
USG
UISG
CMIS**

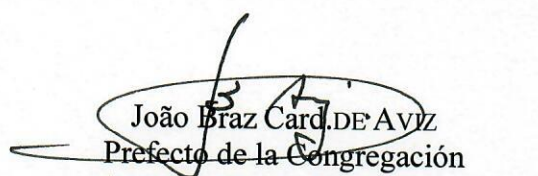
Por tanto, los consagrados y consagradas, y las mismas comunidades, según su carisma propio y en la medida que les conceden sus constituciones, deben participar activamente en el camino sinodal de las Iglesias particulares en las que viven su carisma y ejercen su ministerio pastoral.

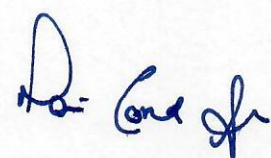
3. Las Uniones, Federaciones y Conferencias masculinas y femeninas de Institutos de Vida Consagrada, Sociedades de Vida Apostólica (cf. CE 6, 2) y de los Institutos de Seculares, así como las Asociaciones de Fieles (cf. CE 6, 3), pueden poner en marcha una consulta interna dentro de los distintos Institutos, con la participación de todos sus miembros; en este caso, los miembros de los Institutos deberían reflexionar sobre la contribución que la vida consagrada, que siempre se ha caracterizado por estilos y formas de participación en la vida y el gobierno de las comunidades, puede ofrecer al crecimiento de una Iglesia verdaderamente sinodal.

Si se realizan estas consultas internas, cada Instituto de Vida Consagrada, Sociedad de Vida Apostólica o Instituto Secular enviará, antes del 30 de junio del 2022, solo una síntesis directamente a la Congregación para Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica y no a través de las Conferencias Nacionales como se había comunicado antes. La Congregación transmitirá a la Secretaría General del Sínodo de los Obispos, antes del 15 de agosto de 2022, una síntesis de los documentos recibidos.

Los Gobiernos Generales también reflexionarán sobre el ejercicio de la gobernanza dentro de cada instituto y las relaciones entre los diferentes institutos. Estas contribuciones serán recogidas por la UISG, la USG y la CMIS, que enviarán un resumen de las mismas a la Secretaría General del Sínodo de los Obispos antes del 15 de agosto de 2022 (cf. EC 7, 1).

Queda intacto el derecho a enviar las aportaciones directamente a la Secretaría General del Sínodo de los Obispos (cf. EC 7, 2), pero siempre de forma *extraordinaria*.


João Braz Card. DE AVIZ
Prefecto de la Congregación
para los Institutos de Vida Consagrada
y las Sociedades de Vida Apostólica


Mario Card. GRECH
Secretario General
del Sínodo de los Obispos